



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000123 128

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2017-GM-MPS

Chimbote, 23 de febrero del 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 262-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 251-2017-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través de la Carta N° 011-2017-CSA&M el Consorcio Supervisor A&M, remite el Informe N° 004-2017-SUPERVISOR.AZS/AS-062-2017/MPS-CS de fecha 20FEB2017, del Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** poniendo de conocimiento que es necesario solicitar la ampliación de plazo N° 01, por cuanto existe una ejecución de adicional de obra y afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 0612-2016-SGOP-GOP-MPS de fecha 25AGO2016 la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que según los documentos presentados por el Supervisor de la Obra, la causal para el otorgamiento de la ampliación de plazo constituye la ejecución de la prestación de Adicional de Obra N° 01, aprobada por Resolución, según lo contemplado en el cronograma de avance de obra del expediente técnico el adicional, formulado por esta entidad, aspecto señalado por el contratista y ratificado por el supervisor, ocasionando demora en la ejecución de los trabajos por siete (07) días calendario, que corresponden a los días por paralización de obra;

Por ello, considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por 07 días calendario, estableciendo la fecha de culminación contractual el día 20 de marzo del 2017, siendo aplicable lo establecido en el art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – dado que al tratarse de una ampliación de plazo, cuya causal es la ejecución de adicional de obra, no corresponde pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que, a través del Informe Legal N° 251-2017-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000127 128

VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", por el periodo de 07 días calendarios;

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-A/MPS de fecha 11 de Febrero del 2015; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", por el plazo de 07 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 13 de marzo del 2017 al 20 de marzo del 2017, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
GOP  
GAyF  
Contratista  
Supervisión  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Arq. Edgar A. Tapia Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE